

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud para que se realice un llamado a inscripción de interesados para la cobertura de un cargo de Becario de Formación para cumplir tareas en el Herbario de la Facultad de Ciencias Naturales; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra nota de la Dra. Olga Martínez solicitando la cobertura del presente cargo bajo la supervisión de la misma e indicando la necesidad de otorgar visibilidad de la colección gráfica y contenido de información de la flora regional que se alberga en el Herbario, con el objeto de promover el conocimiento de la diversidad florística de Salta.

Que a fs. 02 el Director General Administrativo Económico, Cr. Daniel Miranda informa que en las estimaciones del crédito presupuestario para el ejercicio 2020 se considera las solicitudes de becarios existentes a la fecha y por lo tanto habría financiamiento para el Ejercicio Presupuestario 2020.

Que por Resolución CS N° 201/19 se establece el estipendio mensual correspondiente a la Beca de Formación.

Que lo expresado se encuadra en las previsiones contenidas en la Res. CS 470/09, aprobatoria del Reglamento de Becas de Formación de la Universidad Nacional de Salta;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- LLAMAR a inscripción de interesados para la cobertura de Un (1) cargo de **Becario de Formación** para realizar tareas inherentes en el Herbario de la Facultad de Ciencias Naturales Salta de esta Facultad – mediante evaluación de antecedentes - con cargo a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Becas de Formación de la Universidad Nacional de Salta, aprobado por la Res. CS N° 470/09.

ARTÍCULO 2°.- INDICAR que la persona que acceda al cargo será designada por el término de 12 (doce) meses y con un estipendio mensual PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS (\$5.600,00). La carga horaria a cumplir será de 20 hs. semanales.

ARTÍCULO 3°.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados son los siguientes:

- a) Ser estudiante regular de la Universidad;
- b) Haber aprobado como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de las asignaturas de la carrera;
- c) Cuando corresponda, haber aprobado la/s asignatura/s vinculadas con las tareas que formen parte del plan de actividades;
- d) No haber sido objeto de sanciones disciplinarias en la Universidad;
- e) Haber aprobado como mínimo dos (2) materias en los últimos doce (12) meses previos a la convocatoria, o habiendo aprobado la totalidad de las materias correspondientes a la currícula, estar en etapa de elaboración de la tesis, tesina o proyecto final según corresponda, debidamente acreditada.
- f) Tener conocimiento en administración y diseño de página web.

ARTÍCULO 4°.-Establecer las tareas que deberá cumplimentar las personas que accedan al cargo, a saber:

- . Carga de contenidos en la página web.
- . Administración y mantenimiento de la misma.

ARTÍCULO 5°.- Fijar el siguiente cronograma a estos fines:

- a) **Publicidad:** Del 10 al 16 de diciembre de 2019 por carteleras de la Facultad.
- b) **Inscripciones:** del 17, 18 y 19 de diciembre de 2019 07:30 a 13:30 en la Dirección General Administrativa Académica. Cada interesado deberá presentar nota de solicitud con sus datos personales, adjuntar certificado analítico actualizado y firmado por autoridad competente, curriculum vitae actualizado y un solo juego de fotocopias de la documentación probatoria y el original de ésta. Asimismo, deberá colocar en su C. V. su número de CUIL.
- c) **Evaluación de antecedentes: 20 de diciembre de 2019**

ARTÍCULO 6°.- Designar a la Dra. Olga Martínez a como Tutora del Becario de Formación que acceda al presente cargo.

ARTÍCULO 7°.- La Comisión Asesora estará integrada por:

Titulares

Esp. Ana Patricia CHÁVEZ
Geól. Roger Hernán SOLER
Esp. Víctor David JUÁREZ

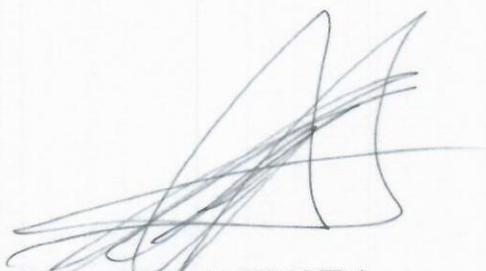
Suplentes

Ing. Ana Carolina ARMATA
Sra. Aída Ventura MERCADO

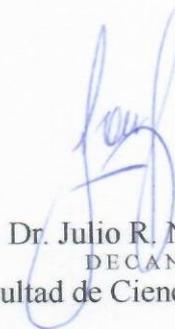
ARTÍCULO 8°.- Indicar que los gastos emergentes de las designaciones correspondientes se imputarán a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 9°.- Hágase saber a quien corresponda, difúndase por carteleras, página web de la Facultad y Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta, dese copia a cada uno de los aquí mencionados, a las Direcciones de Escuelas, y siga a la Dirección General Administrativa Académica, a sus efectos.

sovg



Cf. Daniel José MIRANDA
DIRECTOR GRAL. ADM. ECONÓMICO
Facultad de Ciencias Naturales



Dr. Julio R. NASSER
DECANO
Facultad de Ciencias Naturales